

**REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA SEMIBECAS CEPREPUC**

**CICLO 2021 – I**

**REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE SEMIBECAS**

**CEPREPUC 2021- I**

1. **Definiciones Generales:**

* **Programa de CEPREPUC:** Programa de formación pre universitaria orientada a los hijos de los trabajadores que no cuenten con estudios superiores universitarios.
* **Semibeca**: Entendida como subvención económica que cubre solo el 50% del costo del programa regular de CEPREPUC a los hijos de los trabajadores que cumplan con los requisitos solicitados.
* **Requisitos:** Criterios mínimos indispensables para poder participar del programa de semibecas en CEPREPUC.
* **Inscripción:** Modalidad para inscribirse a la postulación de una vacante en el ciclo regular de CEPREPUC.
* **Costos :** 
  + **Ciclo Completo (contado) :** S/4,410 soles
  + **SemiBeca:** S/2,205 soles
* **Restricciones:** Condiciones que limitan la postulación al programa.

.

* **Evaluación económica:** Corresponde a la evaluación al ingreso neto mensual del colaborador, para determinar su capacidad de endeudamiento.

1. **Propósito:**

Contribuir con el desarrollo profesional y personal de los hijos de los trabajadores administrativos, atendiendo así sus necesidades de formación académica y brindando una subvención parcial que corresponde al 50% del ***Ciclo de Estudios Regular de CEPREPUC.***

1. **Requisitos:**

Para poder acceder al programa, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

* Para el trabajador PUCP:
* Tener una remuneración total menor a los S/. 8,000
* Contar con una dedicación a tiempo completo.
* Tiempo de servicio mayor e igual a un año.
* Presentar la información requerida, indicada en el *procedimiento*, a la DGTH en las fechas establecidas.
* Para los hijos de los trabajadores:
* Encontrarse en un rango de 16 a 22 años de edad (adjuntar copia simple del DNI)
* Contar con estudios secundarios completos (como mínimo).
* No haber cursado estudios universitarios previamente.

1. **Procedimiento:**

***Primera etapa del programa***

* Los trabajadores administrativos que cumplan con el 100% de los requisitos detallados en el punto III, deberán presentar a la DGTH - Sección Bienestar de Personal, el formato de “Solicitud de Inscripción” dentro del siguiente plazo:

|  |  |
| --- | --- |
| **Modalidad** | **Fecha máxima de entrega de solicitudes de inscripción** |
| **Ciclo Regular 2021-I** | **Hasta el miercoles 17 de Marzo del 2021** |
|  |  |

* Enviada la “Solicitud de Inscripción”, la Sección Bienestar de Personal realizará una validación sobre el cumplimiento de los requisitos solicitados para la participación.
* Se procederá con la evaluación económica de la remuneración bruta mensual del trabajador. Se considerarán las deudas existentes con la Universidad y las retenciones que de acuerdo a Ley la PUCP tendría que aplicar.

Esta evaluación debe constatar que el trabajador se encuentra en la posibilidad de cubrir el 50% del monto total del ciclo regular en 4 cuotas de abril o 5 si desea incluir la gratificación de julio 2021. Cabe resaltar que la única forma de pago del Programa será mediante el descuento por planilla.

* Aquellos colaboradores que obtengan una evaluación económica negativa, no podrán pasar a la siguiente etapa del programa.

***Segunda etapa del programa***

* Los trabajadores que hayan pasado por la primera etapa deberán realizar la inscripción de sus hijos a través de la web de Ceprepuc.
* Las 8 vacantes de las semibecas ofrecidas por el programa serán cubiertas según el cumplimiento de los requisitos detallados en el punto III.
* En caso de un empate en los resultados post evaluacion de requisitos, se realizará un sorteo entre los finalistas hasta ocupar las 8 vacantes.
* Los resultados serán publicados a través de la DGTH y los ganadores recibirán un mail personalizado informativo.
* El trabajador(a) cuyo hijo haya ganado una semibeca del programa deberá firmar la autorización de descuento por planilla sobre el 50% del monto total del ciclo y presentarla a la DGTH – Sección Bienestar de Personal. No se considerará bajo ningún motivo otra programación de pago.
* Para quienes no lograron obtener la SemiBeca y desean aún continuar el proceso de inscripción en CEPREPUC deberán informar a la DGTH el mismo día de los resultados su decisión para proceder con la emisión de la boleta de pago.

1. **Restricciones:**

* No podrán postular al beneficio aquellos trabajadores que no cuenten con una dedicación a tiempo completo y cuyo tiempo de servicio sea menor a 1 año consecutivo.
* No podrán postular aquellos colaboradores que hayan presentado los requisitos indicados en el punto III incompletos o que hayan presentado la información fuera del cronograma establecido.
* El colaborador sólo podrá participar del programa una vez al año.
* En caso el colaborador tenga más de un hijo, sólo podrá participar del programa con uno de ellos.

1. **Obligaciones y derechos:**

* Son obligaciones de los trabajadores:
* Brindar información veraz y oportuna a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Sección Bienestar de Personal.
* En caso el colaborador obtenga la semibeca deberá comunicar oportunamente a la DGTH cualquier imposibilidad que no le permita utilizarla. Posterior a ello la DGTH determinará cómo se procederá con la semibeca no utilizada.
* Proporcionar toda la documentación e información requerida, tanto por la DGTH como por CEPREPUC en el tiempo establecido.
* Aceptar los resultados que se obtengan en la evaluación y que serán publicados por la DGTH – Sección Bienestar de Personal. Firmar el formato de autorización de descuento por planilla.
* Cumplir con los requerimientos informaticos obligatorios solicitados por CEPREPUC.
* A que su hijo participe y desarrolle todas las actividades académicas.
* Son derechos de los trabajadores:
* Participar del programa
* Requerir el sustento por el cual no cuenta con la aprobación económica por parte de la Sección de Bienestar.

1. **Penalidades:**

En caso el alumno becario hijo del trabajador, abandone el ciclo de estudios o incumpla con la asistencia mínima requerida por CEPREPUC incurriendo de esta manera en la clasificación de desaprobado, el trabajador padre o madre deberá asumir el total del importe de la semibeca cancelada por la Universidad. Para tal fin, al término del ciclo de estudios CEPREPUC enviará a la DGTH – Bienestar de Personal el reporte de los alumnos becarios, detallando la aprobación y desaprobación del ciclo, en caso el alumno haya desaprobado nos indicarán el motivo de este hecho, para que la DGTH – Bienestar de Personal, proceda con lo antes indicado.

1. **Otros:**

* En caso de extinción del vínculo laboral el trabajador pierde la semibeca y el saldo pendiente que tuviera por concepto del presente programa será descontado en su liquidación de beneficios sociales.
* Si el hijo del trabajador por razones de fuerza mayor no pudiera continuar sus estudios, el trabajador padre o madre, deberá informarlo de manera inmediata a la DGTH – Sección Bienestar de Personal, con la finalidad de evaluar el caso teniendo en cuenta la gravedad, para luego analizar con la Jefatura de Administración de Personal la posible anulación del descuento por planilla programado por la semibeca.

*San Miguel, Marzo 2021*